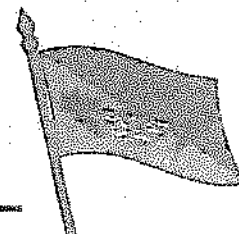




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 744 -2022-AMPI

ICA, 30 DIC 2022

VISTO: El Oficio N° 1735-2022-GA-MPI, Expediente Administrativo N° 0007881-2022 de fecha 13/12/2022, promovida por la Secretaria General y Secretario de Defensa SITRAMUN Ica 2021 al 2022, Copia de Credencial otorgada por el Comité Electoral elegida en Asamblea General el 19 de octubre 2022 para el periodo 2022, en concordancia con el Estatuto y su Reglamento, Acta de Escrutinio de fecha 07/11/2022, Acta Final de Elecciones para la renovación de cargos de la Junta Directiva 2023, Informe Legal N° 613-2022-GAJ-MPI-JJSL.

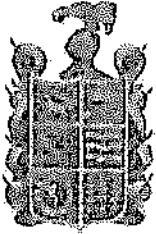
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

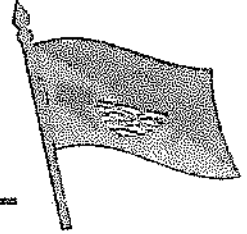
Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20° Inc. 6) de la acotada dispone que es atribución del Alcalde, la de dictar Decretos y Resoluciones Administrativas que aprueban y resuelven los aspectos de carácter administrativo a su cargo.

Que, mediante documento del visto se apersona a la instancia Mónica Cecilia Espinoza Ibarra, Perseverando Calderón Bautista, en su condición de Secretaria General y Secretaria de Defensa respectivamente, del periodo 2021 al 2022, quienes solicitan se emita la Resolución de Alcaldía mediante la cual se produzca el reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUN ICA) para el periodo 2023 y el otorgamiento de Licencia Sindical con Goce de haber a favor del Secretario General y el Secretario de Defensa.

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Estado reconoce el derecho de sindicación y negociación colectiva, cautelando su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, el fenómeno a la negociación colectiva, promoviendo formas pacíficas de solución de conflictos laborales, derechos que se encuentran reconocidos en el Convenio 87 y 151 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), Tratados Internacionales de los cuales el Perú es parte. En este sentido, se debe tener presente lo que dispone el Acta de Trato Directo de fecha 09 de febrero 1989 que por su naturaleza y composición legal tiene efecto vinculantes entre las partes en el ámbito de.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Lo concertado, todo esto de conformidad a lo que señala el artículo 28° Inc. 2) de la Constitución Política del Estado.



Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972- señala que los funcionarios y empleados de la Municipalidad se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública conforme a ley. Los Empleados Municipales están dotados del derecho a la agremiación y sindicalización conforme a ley.



Que, en el documento de la referencia los Miembros del Comité Electoral del SITRAMUN ICA dan cuenta que el Proceso de Elecciones se ha realizado en forma regular con las atingencias contenidas en el estatutos de dicha organización gremial, de tal manera que ha resuelto elegidos en calidad de Secretario General el C.P.C. José Aldo Chipana Aliaga y en calidad de Secretario de Defensa la Abog. María Elizabeth Zevallos Torres para el periodo 2023, por lo que resulta una elección válida y efectuada con arreglo a ley.

Que, por aplicación de los Pactos Colectivos vigentes, corresponde al secretario General y al secretario de Defensa del ASITRAMUN ICA gozar de Licencia Sindical y otros derechos enumerados en las diversas Actas de Negociación Colectiva que se encuentran vigentes. La Licencia Sindical se otorga a los dirigentes antes indicados, para desarrollar función en procura de la defensa de los derechos laborales que se encuentran reconocidos en la Constitución del Estado y normas vigentes, den procura de los derechos irrenunciables del servidor público de carrera.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, al Informe Legal N° 613-2022-GAJ-MPI-JJSL y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Ica SITRAMUN ICA para el periodo 2023 la misma que queda conformada de la siguiente manera.

Cargo	Apellidos y Nombres.
Secretario General	Chipana Aliaga José Aldo.
Secretaria de Organización	Carbajal Enciso José Alejandro.
Secretaria de Defensa	Zevallos Torres María Elizabeth.
Secretaria de Economía	Palacios Soto Pilar Leonor.
Secretaria de Actas y Archivo	Campos Alfamirano María Guadalupe.
Secretaria de Asesoramiento y asuntos legales	Tipacti Aguado Henry José.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Secretaria de Control, Disciplina y Ética

Soto Godoy Daniel Efraín.

Secretaria de Cultura, Asistencia Social y Deporte

Toledo Tataje Teófilo Oswaldo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR Licencia Sindical con Goce de haber al Secretario General C.P.C. Chipana Aliaga José Aldo. Y al Secretario de Defensa Abog. Zevallos Torres María Elizabeth, por el periodo 2023, con todas las prerrogativas y derechos que les corresponde por efectos de los Pactos Colectivos vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo resuelto al Subgerente de Recurso Humanos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN N° 744 FECHA: 30 DIC 2022
ENTIDAD: Informática

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
la Resolución N° 744 de Fecha 30 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI